



NOS REPRESENTAN LEYES IGUALES PARA TODAS LAS MUJERES

Librería de Mujeres de Milán

Las llamadas leyes de equiparación, como la de igual salario por igual trabajo o la de acceso a las profesiones y cargos, son útiles para las mujeres en la medida en que en ellas no interviene la diferencia sexual. Aparte de la ambigüedad de su formulación (se equipara a las mujeres a los hombres, como si el hombre fuese la mejor medida para la mujer), estas leyes no se pronuncian sobre la relación entre los sexos. Que quede claro, no son leyes neutras, ni históricamente (pues son fruto de la lucha política de algunas mujeres), ni formalmente (de hecho son ambiguamente masculinas).

Pero cuando entra directamente en juego la diferencia sexual y el conflicto entre los sexos, como en el caso del aborto o de la violen-

cia sexual, es necesario tener presente que la norma siempre es una figura secundaria, derivada, que sirve para medir lo que de hecho sucede en el cuerpo social. Al contrario de lo que algunas parecen creer, no habrá ley capaz de dar valor a la sexualidad femenina, si éste no le está reconocido socialmente.

Por otra parte, hay que tener presente que las mujeres no forman un cuerpo social homogéneamente oprimido en el seno de la sociedad. Esto podría darnos una primera respuesta al problema sobre la causa de que las leyes en favor de las mujeres tengan un efecto contrario al buscado. Las mujeres constituyen un sexo con una rica diversidad interna y, al igual que el sexo masculino, viven diferentes situaciones sociales. La lucha de las mujeres, destinada a

dar existencia, valor, libertad a la diferencia femenina, debe registrar, por tanto, una multiplicidad de intereses, de recorridos, de gestos, de experiencias. Las mujeres que confían en el instrumento de la ley no pueden tener en cuenta la complejidad de las opciones escogidas por las mujeres, porque la ley tiene necesariamente la forma de una previsión general abstracta. En consecuencia, acaban delimitando los problemas de una categoría de mujeres, obviamente las más desfavorecidas, y presentándolos como característicos de la condición femenina en su conjunto. Una operación que reduce a las mujeres a su condición más mísera, niega visibilidad a sus otras opciones distintas y también a las posibilidades realmente a su alcance para transformar la realidad en su favor; con lo cual se niega la existencia del sexo femenino y ya sólo existe una "condición femenina", en la que tal vez ninguna se reconoce de verdad.

Una segunda explicación, ligada a la primera, está en la naturaleza de los medios utilizados. Cuando se plantea una intervención legislativa en favor de las mujeres y se inicia una movilización para conseguirla, se emplean construcciones simbólicas, como Estado, parlamento, etc., que no están marcadas por la diferencia sexual. Lo cual induce a pensar que son neutras y que pueden ser utilizadas indistintamente por hombres o mujeres. Luego se descubre que la estructura simbólica que se creía neutra genera soluciones que, aun cuando resuelvan algunos problemas, no solucionan los problemas de las mujeres, al contrario, pueden crear otros nuevos.

De hecho, se trata de instituciones o de conceptos desarrollados por el pensamiento masculino para mediar en los conflictos entre hombres y a partir de la idea de que el punto de vista masculino es capaz de abarcar la totalidad de la realidad social, incluidas las mujeres. Las soluciones ideadas reflejan esta unilateralidad ignorada y aun cuando no vayan contra los intereses femeninos, nunca se basan en la experiencia humana femenina con su original diversidad.

En su acción mediadora entre intereses contrastantes, las instituciones ignoran el valor y el sentido de la diferencia sexual; por esto se

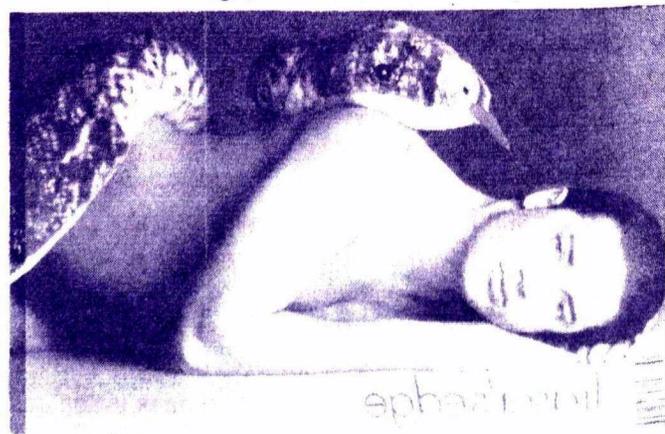
presentan como si fueran neutras y, aun en el caso de que no favorezca al sexo masculino, perjudican al sexo femenino, cuyo valor depende de que su diferencia sea significativa, visible y capaz de hablar por sí misma.

Cuando se ha promulgado una ley, su existencia dificulta la posibilidad de otras opciones mejores e impone su propia lógica, como ocurrió en el referéndum para la derogación de la ley del aborto, donde las únicas posiciones posibles eran apoyar el mantenimiento de esta ley o alinearse con quienes querían el retorno al aborto clandestino.

El movimiento autónomo de mujeres, nacido con la toma de conciencia de la contradicción entre hombre y mujer, analizada a partir de la experiencia femenina, ha mantenido una posición transgresora frente a la ley, incluso frente a las llamadas leyes a favor de las mujeres. Y esto porque la práctica política de esos grupos se basaba en unas estrechas relaciones materiales y de palabra entre mujeres, lo cual les permitía sacar a la luz deseos y necesidades subjetivas enraizadas en historias individuales diversas. Deseos y necesidades concretas que no admitían representación en el cuadro simplista de la condición femenina.

Estos grupos habían adquirido conciencia de que cuando una mujer defiende sus propios deseos, cuando se rige por sus propios intereses, se enfrenta con el mundo masculino a un nivel más actual, menos regresivo. Y de que cuando, por el contrario, se quieren interpretar las necesidades de todas las mujeres, se establece una generalización ideológica que no responde a los deseos de ninguna.

Sin embargo, en el momento de mayor in-



tensidad del debate entre las mujeres en torno a la legislación del aborto, ninguno de esos grupos tuvo la fuerza y la claridad de decir: tu representación, su representación, de una condición femenina igual para todas no me representa a mí.

En el grupo milanés de Via Cherubini, que algunas de nosotras frecuentábamos entonces, se intentaba hablar a partir de la propia experiencia y exponer también los hechos personales implícitos detrás del razonamiento, a fin de hacer visible, en la medida de lo posible, la vinculación entre las ideas y sus movimientos subjetivos. Las mujeres que practicaban este estilo de pensamiento detectaban sin mayor dificultad que quienes hablaban en nombre de las masas femeninas no se referían a su propia condición material, sino a una condición femenina que debía aplicarse a otras mujeres y de la cual se erigían en intérpretes, aprovechándose de la identificación con el sufrimiento femenino que espontáneamente siente cualquier mujer. Pero no tuvieron el valor de contrarrestar este mecanismo de la forma más sencilla posible, esto es, exponiendo públicamente también la posición de las mujeres no interesadas en el problema del aborto.

De toda mujer, en suma, sí es cierto, como pensamos nosotras, que lo que toda mujer desea por encima de todo es hablar por sí misma y ser escuchada por lo que tiene que decir y no por lo que representa a los ojos de otros u otras.

No nos atrevimos a exponer abiertamente la posición de las que no estaban interesadas en el problema del aborto, pese a estar presentes entre nosotras, por temor a llegar a ser irreconocibles unas para las otras y a romper con ello nuestra frágil relación de mujeres con

el mundo.

En realidad, al obrar de este modo, la poníamos en duda, pues la ficción empobrecía el debate político y excluía a las mujeres que no aceptan la identificación forzoza con las más oprimidas. Acababa dominando la imagen de la mujer oprimida; las relaciones libres entre mujeres carecían de representación social; se perpetuaba la miseria del sexo femenino. Naturalmente era la representación abstracta que era mísera. En la realidad, las mujeres se diferenciaban por su gran diversidad de proyectos, deseos y necesidades. Se relacionaban unas con otras a través de modalidades diversas, no reducibles a la recíproca identificación: se organizaban en consecuencia; se reconocían entre sí como mujeres mudas, letradas, analfabetas, pasivas, ambiciosas...

Pero en el material simbólico utilizado por las mujeres no está representada esta pluralidad de determinaciones reales del sexo femenino, su viva especificación en la singularidad. Y puesto que la lengua se alimenta del juego de las diferencias, las mujeres seguían hablando -en la escena social- los lenguajes recibidos: el lenguaje del derecho, del psicoanálisis, del marxismo, etc.

(*) Tomado de **No creas tener derechos**, el nombre original del artículo es "leyes iguales para todas las mujeres" Librería de Mujeres de Milán, 1987. Documento editado para su publicación en este número de La Correa Feminista.

